



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/2003/97
8 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2003
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2003
Tema 13 a) del programa

**CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES:
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Nota verbal de fecha 1º de julio de 2003 de la Misión Permanente
de Maldivas a las Naciones Unidas por la que transmite una carta
dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el
Presidente de Maldivas**

La Misión Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas presenta sus respetos al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirle una carta que dirige al Sr. Gert Rosenthal, Presidente del Consejo Económico y Social, el Sr. Maumoon Abdul Gayoom, Presidente de la República de Maldivas (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas agradecería sumamente que el texto de la carta adjunta se distribuya como documento del Consejo Económico y Social en relación con el punto a) del tema 13 del programa.

**Anexo a la nota verbal de fecha 1º de julio de 2003 dirigida al Presidente
del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de Maldivas
ante las Naciones Unidas**

Mi Gobierno observa con placer que, desde la carta que dirigí a su antecesor el 14 de julio de 2000 (véase el documento E/2000/97, anexo) sobre la cuestión de excluir a Maldivas de la lista de los países menos adelantados, los pronunciamientos hechos tanto por el Consejo Económico y Social como por el Comité de Políticas de Desarrollo se han hecho eco de las inquietudes que había expresado Maldivas acerca de las insuficiencias de los criterios actuales, así como del procedimiento de exclusión.

En su informe de 2002 el Comité de Políticas de Desarrollo había señalado una llamada "paradoja de los pequeños Estados insulares", que consistía en que los pequeños Estados insulares que presentaban, según los criterios actuales, cifras elevadas tanto en lo relativo al criterio de la renta como al del capital humano estaban "entre los que tenían mayor desventaja estructural o entre los más vulnerables", y además que esos países figuraban "entre los menos preparados para afrontar una pérdida de las condiciones de favor en el contexto de su exclusión". Asimismo, el Comité destacaba que la transición gradual era un "principio de importancia primordial" y hacía hincapié en que la exclusión debía "significar el principio de un proceso dinámico de desarrollo". El Comité afirmaba también que los países que cumplían las condiciones para que se los excluyera de la categoría de los países menos adelantados "debían ser elogiados por el éxito alcanzado y no penalizados" imponiéndoles el choque que supondría la retirada repentina de los beneficios otorgados a un país menos adelantado. El Consejo también se ha hecho eco del principio fundamental de la transición gradual, enunciado originalmente por la Asamblea General en su resolución 46/206 de 20 de diciembre de 1991, cuando previó la exclusión de algún país de la lista de países menos adelantados.

A pesar de la evolución manifiesta de una concepción más matizada de la exclusión, a mi Gobierno le sigue preocupando profundamente la ausencia de medidas para poner en práctica los principios fundamentales enunciados por la Asamblea General y el Consejo. En efecto, aunque el Comité ha puesto de manifiesto la necesidad de efectuar una evaluación concreta del costo de la exclusión, tal tarea no se ha llevado a cabo en absoluto, y desde luego tampoco se ha puesto a punto la metodología o un mecanismo para hacerlo. En consecuencia, la sugerencia del Comité de que la exclusión debería "desencadenar" la reunión de una mesa redonda con el fin de "redefinir la gama de concesiones" para el país que ha sido excluido no es ni factible ni prudente.

Aunque no se ha efectuado una evaluación concreta de los costos de la exclusión para Maldivas, el "perfil de vulnerabilidad de Maldivas" elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en abril de 2003 para que pudiera utilizarlo el Comité de Políticas de Desarrollo cuando procediera a examinar el caso de Maldivas sí pone de manifiesto una serie de cuestiones esenciales que justifican que por el momento Maldivas siga incluido en la lista de países menos adelantados. Entre esas cuestiones está la conclusión alcanzada por la UNCTAD según la cual Maldivas "tiene una necesidad primordial de recibir la máxima financiación en condiciones favorables" para mantener sus programas actuales de desarrollo, sobre todo en vista de la imposibilidad de hacer frente a la carga de la deuda que supondría recibir financiación en las condiciones menos favorables que se aplicarían si se procediera a su exclusión. La UNCTAD también sostiene que, dada la escasez relativa de mano de obra cualificada, "hay un amplio abanico de necesidades [de asistencia técnica] que sólo el

trato otorgado actualmente al amparo del régimen de los países menos adelantados puede satisfacer". Como ya se lo había indicado a su predecesor, la graduación pondría además en peligro la viabilidad del sector de las pesquerías, ya que supondría perder el acceso en condiciones favorables a los mercados. Estos son precisamente los tipos de convulsiones que el Comité de Planificación del Desarrollo ha afirmado que habría que evitar a un país como consecuencia de la exclusión.

El perfil trazado por la UNCTAD también pone efectivamente de manifiesto varias limitaciones críticas que aquejan a los criterios de exclusión en relación con Maldivas. Concretamente señala que en el caso de Maldivas el criterio de la renta "sigue siendo sumamente insuficiente para ayudar a sustanciar las razones que justifican la exclusión, si se consideran los elevados costos estructurales impuestos a una gran parte de la población, la ausencia de una valoración cuantitativa de la degradación del medio ambiente y la desigualdad en la distribución de la renta". Antes el Comité de Planificación del Desarrollo solía considerar la desigualdad en la distribución de la renta como una "variable de la política económica" y no como un impedimento estructural. Ahora bien, la UNCTAD señala que en Maldivas esa desigualdad es el resultado de obstáculos estructurales que fragmentan el mercado y limitan el efecto multiplicador de las actividades económicas. Otro fallo de los criterios es que no tienen en cuenta para nada las tendencias a largo plazo, aspecto que desde luego sería importante si se pretende que la exclusión signifique el comienzo de un proceso dinámico de desarrollo. Para Maldivas, la tendencia en lo que se refiere tanto a la vulnerabilidad económica como al capital humano muestran una elevada inestabilidad o una tendencia a la baja, subrayando así la necesidad de tratar con cautela los resultados de los indicadores en cualquier momento dado. De hecho, tanto los criterios como el perfil no destacan la aún incompleta transición demográfica del país y, en consecuencia, ignoran las presiones inmediatas que esto entraña, así como la alta inestabilidad del crecimiento económico.

Además, lo cierto es que tanto las normas que rigen la exclusión como los criterios siguen sin tener en cuenta suficientemente las circunstancias de las pequeñas economías insulares, circunstancias que es preciso examinar cuidadosamente a la vista de la paradoja de los pequeños Estados insulares señalada tanto por el Comité de Planificación del Desarrollo como por la UNCTAD. Aunque todos los Estados deben ser tratados de la misma manera, el llamamiento del Comité para que se aplique un trato más diferenciado a los países que tienen desventajas y vulnerabilidades especiales pone también de manifiesto un importante principio de equidad que mi Gobierno aplaude. Debe recordarse que en el estudio de la UNCTAD sobre la condición de país menos adelantado y la exclusión de la lista, realizado en 2001, se indicaba también que las reglas actuales que regían el trato especial aplicado a los países con obstáculos no abordaban de forma suficientemente específica los problemas de las economías vulnerables.

En vista que no se ha ideado ningún medio de poner en práctica los principios fundamentales de la exclusión adoptados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité de Planificación del Desarrollo, y dada además la admisión por la UNCTAD de que la "exclusión inmediata de Maldivas tendría serias consecuencias para el país", mi Gobierno querría pedir al Consejo que considerara la posibilidad de seguir incluyendo a Maldivas en la lista de países menos adelantados hasta que se elabore y ponga en práctica un método más práctico de asegurar una transición gradual. Hasta entonces, mi Gobierno es de la

opinión de que, si bien el Comité de Planificación del Desarrollo ha determinado que Maldivas cumple los criterios estadísticos vigentes para proceder a su exclusión, mi país no satisface los requisitos ni cumple las condiciones para que se pueda decidir su exclusión si se aplican los principios fundamentales de la exclusión.

Tengo la esperanza de que se tengan muy en cuenta estas cuestiones y principios en los trabajos del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003, cuando se discuta la cuestión de la exclusión de Maldivas en relación con el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su quinto período de sesiones. Mi Gobierno querría subrayar que, aunque el Comité observa que Maldivas cumple los criterios estadísticos para excluirle de la lista de los países menos adelantados, tampoco ha recomendado la exclusión del país. Además, pienso que se debe prestar la debida atención a la otra afirmación del Comité de que Maldivas, por tratarse de la economía de una isla pequeña y muy dispersa, se enfrenta a "dificultades y gastos especiales", y que perdería "importantes beneficios internacionales" si se lo excluyera de la lista. En consecuencia, Maldivas apreciaría que usted utilizara sus buenos oficios para aplazar la exclusión de Maldivas hasta que se hayan abordado adecuadamente todas las cuestiones esenciales, ya que esa sería la única opción lógica y realista en el momento presente, si es que se quieren respetar de manera práctica los principios fundamentales que rigen la exclusión.

(Firmado): Maumoon Abdul Gayoom